

El Informe Nº 385-2022-EBYP-OP-HNDM, de fecha 09.08.2022, emitido por el Equipo Trabajo de Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal, que contiene el expediente con Registro Nº 26386-2022, sobre el cese por límite de edad, a partir del 27 de agosto de 2022, del servidor José Luis PACHECO PORRAS, Técnico Asistencial, Categoría Remunerativa STE, del Hospital Nacional "Dos de Mayo".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Carta Nº 234-2022-OP Nº 124-ESCYR-HNDM, de fecha 18.07.2022, se comunica al servidor José Luis PACHECO PORRAS, Técnico Asistencial, Categoría Remunerativa STE, que de acuerdo a la partida de nacimiento que obra en su legajo personal cumple 70 años de edad el día 26 de agosto de 2022, agradeciendo por los servicios prestados a favor de la institución;

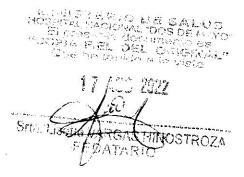
Que, mediante el Informe Escalafonario N° 0735-2022 de fecha 04.08.2022, emitido por el Equipo de Trabajo de Selección, Clasificación y Registro de la Oficina de Personal menciona entre otros que el servidor José Luis PACHECO PORRAS, Técnico Asistencial, Categoría Remunerativa STE, ingreso a laborar el 01 de noviembre de 1984, en la condición de contratado, según la Resolución Directoral N° 5916-1984-RSL-OP, y nombrado el 01 de julio de 1986, mediante la Resolución Directoral N° 631-1987-D-UP-HA N° 5-2M, asimismo mediante el Formulario para Acción de Personal N° 100-2022-OP-HNDM de fecha 04.08.2022, informa que el cese por límite de edad, es a partir del 27 de agosto de 2022;

Que, según el Informe N° 063-2022-ERYP-OP-HNDM, de fecha 08.08.2022, el Equipo de Trabajo de Remuneraciones y Presupuesto de la Oficina de Personal, indica respecto a los ingresos del mes de julio del presente año, del servidor José Luis PACHECO PORRAS, Técnico Asistencial, Categoría Remunerativa STE, identificado con DNI N° 08093155, con Código AIRHSP 000957, Plaza 099063, a través de la planilla única de pago, que es inherente a su cargo y nivel. Asimismo menciona que corresponde al Equipo de Trabajo de Control de Asistencia informar respecto a su asistencia y/o licencias que registre el mencionado servidor hasta la fecha de su cese;

Que, el límite de edad es causal de cese definitivo del servicio público y este se encuentra taxativamente establecido en el inciso a) del artículo 35° del Decreto Legislativo N° 276, que concretamente prevé que es causa justificada para el cese definitivo de un servidor al cumplir setenta (70) años de edad; enunciado que es concordante con el artículo 186° del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, que establece el cese definitivo de un servidor público cuando éste cumpla setenta años de edad;



De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, y de acuerdo a las facultades señaladas por el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo" aprobado por Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, Resolución Ministerial N° 003-2022/MINSA, publicado en el diario oficial El Peruano el 07 de enero de 2022, que delega durante el Año Fiscal 2022, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal;





Estando a lo informado por la Coordinadora del Equipo de Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Cesar por límite de edad, a partir del 27 de agosto de 2022, al servidor José Luis PACHECO PORRAS, Técnico Asistencial, Categoría Remunerativa STE, identificado con DNI N° 08093155, con Código AIRHSP 000957, Plaza 099063, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", Unidad Ejecutora N° 028, Pliego N° 011– Ministerio de Salud; dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la Oficina de Personal proceda a realizar las acciones pertinentes para el reconocimiento de los beneficios que le corresponde de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente resolución al interesado y a las instancias administrativas para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- La Oficina de Estadística e Informática dispondrá la publicación de la presente resolución en el portal institucional: http://www.hdosmayo.gob.pe

Registrese y Comuniquese,

MINISTERIO DE SALUD Hospital Nacional Dos de Mayo

Lic. Guillermé B. BALDEON CRUZ Jete de la Oficina de Personal Oficina Ejecutiva de Administración Reg. 015447

GBBC/FATM/mgdd.
c.c.
OEA
Of. de Servicios Generales y Mantenimiento
Oficina Estadística e Informática
ESCYR. Of. Personal
ECA Of. Personal
ERYP. Of. Personal
Interesado
Archivo

. 1